



DOC	00983144
EXP.	00488321

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2023-MDT/A

El Tambo, 26 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 714-2023-MDT/GM con fecha de recepción 26 de julio de 2023, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 349-2023-MDT/GAJ de fecha 25 de julio de 2023; el Informe Técnico N° 75-2023-MDT/GAF-SGA de fecha de recepción 25 de julio de 2023, suscrito por la Subgerencia de Abastecimiento; el Memorándum N° 383-2023-MDT/GPP de fecha 24 de julio de 2023, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 16-2023-MDT/GAF de fecha 20 de julio de 2023, suscrito por el Presidente de Comité de Selección Licitación Pública 001-2023-MDT/CS-1, respecto a la **Licitación Pública N° 001-2023-MDT/CS-Primera Convocatoria, adquisición ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRAMOS APROX. PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, HUANCAYO, JUNÍN PARA EL PERIODO 2023**, Y "ADQUISICIÓN DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA CON HARINA EXTRUIDA DE CASTAÑA CON HARINA DE PLATANO CON ALMIDÓN MICROPULVERIZADO CON FOSFATO TRICÁLCICO Y PREMIX DE VITAMINAS Y MINERALES POR 250 GRAMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, HUANCAYO, JUNÍN PARA EL PERIODO 2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala las atribuciones del alcalde en el inciso 6, "(.) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas (...). Asimismo, en el artículo 43° establece que "(...) Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (...)"



Que, el Programa del Vaso de Leche fue creado mediante la Ley N° 24059 del 4 de enero de 1985, y cuenta con Normas Complementarias para su ejecución, establecidas mediante al Ley N° 27470 y Ley N° 27712 y es un programa social creado para proveer apoyo en la alimentación a través de la entrega de una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a elevar los niveles de nutrición en la población vulnerable de pobreza y extrema pobreza;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, en su primer párrafo indica que: "(...) las municipalidades son responsables de la ejecución del Programa Vaso de Leche en coordinación con la Organización del Vaso de Leche; organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación (...);

Que, mediante Informe N°16 -2023-MDT/GAF-SGA, de fecha 20 de julio de 2023, el Presidente de Comité de Selección Licitación Pública 001-2023-MDT/CS-1 "ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRAMOS APROX. PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN PARA EL PERIODO 2023", y "ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA CON HARINA EXTRUIDA DE CASTAÑA CON HARINA DE PLATANO CON ALMIDON MICROPULVERIZADO CON FOSFATO TRICALCICO Y PREMIX DE VITAMINAS Y MINERALES POR 250 GRAMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN PARA EL PERIODO 2023", y luego de la revisión de las propuestas presentadas por el único postor NEGOCIO INNOVACIONES E INGENIERIA S.A, esta cumple con todos los requisitos y/o documentos solicitados en las bases integradas del procedimiento de selección, por lo que la oferta fue: Admitida, Evaluada y Calificada por dicho Comité de Selección; de cuya acción se advierte que la oferta económica es superior a lo establecido como valor estimado que se respalda mediante CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 0438-2023, en tal sentido el otorgamiento de la Buena Pro fue suspendido y las ofertas siguen vigentes hasta la culminación del trámite de asignación de mayores recursos brindados por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, según detalle:

CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 0438-2023: S/ 1'443,250.00

ITEM I). Hojuela precocida de avena, quinua con harina extruida de castaña con harina de plátano con almidón micro pulverizado con Fosfato Tricálcico y Premio de vitaminas y minerales por 250 gr. Valor estimado **S/ 690,250.00** (Seiscientos noventa mil doscientos cincuenta con 00/100 soles).

OFERTA DEL POSTOR EN SOLES S/. 685,230.00

SALDO A FAVOR S/. 5,020.00

ITEM II). Leche Evaporada Entera de 410 gr. Valor estimado **S/ 753,000.00** (Setecientos cincuenta y tres mil con 00/100 soles)

OFERTA DEL POSTOR EN SOLES S/. 763,040.00



DIFERENCIA FALTANTE S/. 10,040.00

TOTAL, FALTANTE: S/ 5,020.00 (Cinco mil veinte con 00/ 100).

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece en su numeral 68.3 del artículo 68° que en "(.) En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles (.), y en el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor. (*) modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 de octubre de 2022;

Que, mediante Memorando N° 383-2023-MDT/GPP, de fecha 24 de julio de 2023, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual da la disponibilidad presupuestal para la ampliación por S/ 5,020.00 para la Licitación Pública N° 001-2023-MDT/CS ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRAMOS APROX. PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN PARA EL PERIODO 2023", y "ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA CON HARINA EXTRUIDA DE CASTAÑA CON HARINA DE PLATANO CON ALMIDON MICROPULVERIZADO CON FOSFATO TRICALCICO Y PREMIX DE VITAMINAS Y MINERALES POR 250 GRAMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN PARA EL PERIODO 2023"; a través del cual adjunta el marco presupuestal que refleja la disponibilidad respectiva.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su numeral 2.1 del artículo 2° hace mención al Principio del Equilibrio presupuestario, el cual señala: "(1) *Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente*".

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece en su numeral 68.6 del artículo 68° establece que "(...) en caso que no se cuente con la Certificación de Crédito Presupuestario conforme se requiere en los numerales precedentes, se rechaza la oferta (...);



Que, contando con la certificación y previsión presupuestaria emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y siendo de necesidad la aprobación para considerar válida la Oferta Económica que supera el Valor Estimado de la **Licitación Pública N° 001-2023-MDT/CS**, "ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRAMOS APROX. PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN PARA EL PERIODO 2023", y "ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA CON HARINA EXTRUIDA DE CASTAÑA CON HARINA DE PLATANO CON ALMIDON MICROPULVERIZADO CON FOSFATO TRICALCICO Y PREMIX DE VITAMINAS Y MINERALES POR 250 GRAMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN PARA EL PERIODO 2023",



Que, el Informe Técnico N° 75-2023-MDT/GAF-SGA de fecha 25 de julio de 2023, la Subgerencia de Abastecimiento solicita a Gerencia Municipal opinión legal respecto al otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de selección **Licitación Pública N° 001-2023-MDT/CS**, "ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRAMOS APROX. PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN PARA EL PERIODO 2023", y "ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA CON HARINA EXTRUIDA DE CASTAÑA CON HARINA DE PLATANO CON ALMIDON MICROPULVERIZADO CON FOSFATO TRICALCICO Y PREMIX DE VITAMINAS Y MINERALES POR 250 GRAMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN PARA EL PERIODO 2023", a fin de proseguir con los trámites y posteriormente su aprobación del Titular de la Entidad.



Que, mediante Informe Legal N° 349-2023-MDT/GAJ de fecha 25 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría jurídica opina aprobar la oferta de menor precio, que supera el valor estimado del Proceso de **Licitación Pública N° 001-2023-MDT/CS**, "ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRAMOS APROX. PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN PARA EL PERIODO 2023", y "ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA CON HARINA EXTRUIDA DE CASTAÑA CON HARINA DE PLATANO CON ALMIDON MICROPULVERIZADO CON FOSFATO TRICALCICO Y PREMIX DE VITAMINAS Y MINERALES POR 250 GRAMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN PARA EL PERIODO 2023".



Que, mediante Memorándum N° 714-2023-MDT/GM con fecha de recepción 26 de julio de 2023, solicita a Secretaría General emitir el acto resolutivo que aprueba la oferta de menor precio, que supera el valor estimado del proceso de **Licitación Pública N° 001-2023-MDT/CS**, "ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRAMOS APROX. PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN PARA EL PERIODO 2023", y "ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA CON HARINA EXTRUIDA DE CASTAÑA CON HARINA DE PLATANO CON ALMIDON MICROPULVERIZADO CON FOSFATO TRICALCICO Y PREMIX DE VITAMINAS Y





MINERALES POR 250 GRAMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN PARA EL PERIODO 2023", para cuyo efecto adjunta los documentos sustentatorios.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como válida la Oferta Económica que supera el valor estimado de la **Licitación Pública N° 001-2023-MDT/CS ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA X 410 GRAMOS APROX. PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN PARA EL PERIODO 2023**", y "ADQUISICION DE HOJUELA PRECOCIDA DE AVENA, QUINUA CON HARINA EXTRUIDA DE CASTAÑA CON HARINA DE PLATANO CON ALMIDON MICROPULVERIZADO CON FOSFATO TRICALCICO Y PREMIX DE VITAMINAS Y MINERALES POR 250 GRAMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN PARA EL PERIODO 2023", por el monto total de la oferta ascendente a la suma de S/. 763,040. 00 (Setecientos sesenta y tres mil cuarenta con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el incremento de S./ 5,020.00 (Cinco mil Veinte con 00/100 soles) al presupuesto de la CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 0438-2023, por lo cual el importe total asciende a la suma S/. 1,443,250.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los Miembros del Comité de Selección designados, a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Abastecimiento, y demás órganos, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Abastecimiento, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Web y de Transparencia y de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE